

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
GESTIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS
INVITACIÓN PÚBLICA BS-06-2025

"COMPRA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA"

ADENDA 1- RESPUESTA A LAS INQUIETUDES Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

NÚMERO DE PREGUNTA	NOMBRE EMPRESA	ÍTEM NÚMERO	NOMBRE DE EQUIPO	PREGUNTA	RESPUESTA COMITÉ
1	INNVECTOR SAS	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que en el Anexo 1 y Anexo 3 se detallan marcas y modelos específicos (como Panasonic, Solidview, Vissonic, entre otros) y que el numeral 1.5.1 del Pliego de Condiciones establece que la ficha técnica del proponente debe 'coincidir con el modelo y referencia relacionados en el Anexo 1', solicitamos a la Entidad aclarar si la presente invitación exige el suministro exclusivo de dichas marcas y referencias, o si, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, es permitido cotizar equipos de marcas diferentes ('o equivalentes') que cumplan o excedan la totalidad de las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.	La Universidad realiza un proceso de selección de marcas y modelos de acuerdo a sus requerimientos y en aras de estandarizar procesos de instalación, soporte y mantenimiento se ha decidido por dichas marcas.
2	INNVECTOR SAS	N/A	N/A	Se solicita a la Entidad confirmar si dentro de las obligaciones del futuro contratista se debe realizar la instalación de los equipos objeto de la presente contratación.	No incluye instalación
3	INNVECTOR SAS	N/A	N/A	En caso de que el contratista deba incluir el servicio de instalación, ¿La Universidad entregará los puntos eléctricos y de red listos en el sitio de instalación o esto será a cargo del contratista?	No incluye instalación
4	INNVECTOR SAS	N/A	N/A	¿El contratista debe incluir en el costo del equipo los soportes de montaje y el cableado de conexión, o solo se suministra el equipo en caja?	No incluye instalación
5	INNVECTOR SAS	N/A	Pliego de Condiciones	Dado que el Anexo 1 solicita al proponente definir el 'Tiempo de Entrega' y el Pliego de Condiciones establece que este factor será utilizado como criterio de desempate, pero observando simultáneamente que la Cláusula Cuarta de la Minuta del Contrato proyecta una vigencia hasta una fecha específica por definir, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si existe un plazo máximo de ejecución o una fecha límite para la recepción a satisfacción de los bienes (asociada por ejemplo al cierre fiscal de la vigencia 2025 o al inicio del calendario académico) que deba ser tomada como referencia obligatoria, o si por el contrario el proponente cuenta con plena libertad para estimar dicho tiempo basándose exclusivamente en sus condiciones logísticas de suministro.	Dada las necesidades institucionales y basados en los sondeos realizados previa invitación. La Universidad establece como plazo máximo de entrega sesenta (60) días calendario a partir de la legalización del contrato de compraventa. Se aclara que, propuestas que superen ese tiempo no podrán ser tomadas en cuenta para su evaluación, así mismo, se recuerda que el tiempo de entrega será criterio de desempate, siempre que no supere el plazo máximo establecido. La adjudicación se hará al menor precio. VER ANEXO 1 MODIFICADO.